

"Ñ S , Brian Ledger s/incidente de incompetencia"

CSJ 169/2022/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 29, de esta ciudad y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por el delito de lesiones agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género.

El juez de esta ciudad entendió que el hecho denunciado constituía parte de un mismo conflicto familiar dentro del cual habían ocurrido otros sucesos similares, y declinó su competencia a favor de la justicia provincial que se encontraba investigando respecto de estos últimos.

El juez bonaerense, rechazó tal atribución al entender que el contexto de violencia familiar no alcanzaría para atraer el hecho a su órbita de competencia. Agregó que las causas investigadas en su jurisdicción se encontraban archivadas.

Con la insistencia del tribunal de origen quedó formalmente trabada esta contienda.

Atento que, según surge de la resolución del juez bonaerense, las causas en las que se ventilaron los hechos sucedidos en esa jurisdicción se encuentran archivadas, considero que no resulta posible aplicar el criterio excepcional establecido en la competencia n° 475 L. XLVIII *in re* "Cazón, Adella Claudia s/ art. 149 bis", resuelta el 27 de diciembre de 2012.

En consecuencia, teniendo en cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613), y que de las constancias de la causa surge que el hecho sobre el que versa el conflicto habría ocurrido en esta ciudad, opino que corresponde al juzgado en lo penal, contravencional y de faltas conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 26.08.2022 13:51:05